

Referencia:	<b>2020/00025219G</b>
Asunto:	<b>AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE PTO ROSARIO 2ª FASE</b>

### **DECRETO DEL PRESIDENTE / A**

Servicio de contratación  
Nº Exp.: 2020/00025219G  
Ref: RCHO/AMBG

En relación con el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

### **PROPUESTA DE DECRETO**

**Primero.-** Mediante Decreto nº 2021/4281 de fecha 06.08.2021 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (1.957.532,58 €), 0% IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (1.957.532,58 €).

**Segundo.-** En el citado Decreto se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto para el ejercicio 2021 del expediente de contratación por la cantidad de quinientos mil euros (500.000,00€), 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430E 65000 denominada “CAAF: plan ins.coop. actuac. garantía abast. dom. agua Ftva” con número de referencia 22021002308 y número de operación 220210004858.

Asimismo se autorizó el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (1.457.532,58 €), 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430E 65000 denominada “CAAF: plan ins.coop. actuac. garantía abast. dom. agua Ftva” con número de operación 220219000124.

**Tercero.-** El día 11.08.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 31.08.2021.

**Cuarto.-** Con fecha 30.08.21 mediante registro de entrada nº 2021024089 se presenta recurso contra los pliegos por parte de la Empresa TAGUA, S.L. con CIF B38074068, y por parte de la empresa ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SAU con CIF A35523026.

**Quinto.-** El Consejo de Gobierno Insular en fecha 6 de septiembre de 2021, estima los recursos potestativos de reposición presentados por las entidades TAGUA S.L., con CIF. B38074068 y ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.U., con CIF. A355223026 contra el anuncio de licitación, el pliego de condiciones administrativas particulares y el Decreto del Presidente nº CAB/2021/4281 de fecha 06.08.2021 de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase”.

Se retrotraen las actuaciones al momento de la redacción del pliego para corregir el error en la clasificación y continuar el procedimiento de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Mediante Decreto nº 2021/4286 de fecha 08.09.2021 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (1.957.532,58 €), 0% IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (1.957.532,58 €).

En el citado Decreto se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto para el ejercicio 2021 del expediente de contratación por la cantidad de quinientos mil euros (500.000,00€), 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430E 65000 denominada “CAAF: plan ins.coop. actuac. garantía abast. dom. agua Ftvra” con número de referencia 22021002308 y número de operación 220210004858.

Asímismo se autorizó el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (1.457.532,58 €), 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430E 65000 denominada “CAAF:plan ins.coop. actuac.garantía abast.dom.agua Ftvra” con número de operación 220219000124.

**Séptimo.-** El día 08.09.2021 se publicó nuevo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 28.09.2021.

**Octavo.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2021 se actuó lo siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **FCC AQUALIA, S.A.; CADAGUA, S.A.; ACCIONA AGUA, S.A.; UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A- SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, SAU; TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A (TEDAGUA); UTE PEREZ MORENO S.A-GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.; UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, SL- VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA; ESPINA OBRAS HIDRAULICAS SA; UTE IMESAPI SALANTANIA AGUAS SLU; UTE Erbania OI (TAGUA SL-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA SAU).**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico único que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA, exento de IGIC	MEJORAS		
		Jefe de obra	Encargado de obra	Plazo de garantía
		Con titulación (experiencia más de 3 años)	Experiencia de más de 3 años	

FCC AQUALIA, S.A.	1.573.860,03€	Si 6 años	8 años	2 años
CADAGUA, S.A	1.602.661,00€	Si 14 años	12 años	2 años
ACCIONA AGUA, S.A	1.578.232,37€	Si 6 años	8 años	2 años
UTE CANARAGUA CONCESIONES S.A.-SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	1.310.000,00€	Si 7 años	8 años	2 años
TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA)	1.446.616,58€	Si 6 años y 4 meses	8 años y 8 meses	2 años
UTE PEREZ MORENO S.A.U.-GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.	1.767.869,79€	Si 6 años	8 años	2 años
UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	1.258.664,98€	Si 11 años	22 años	2 años
ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A.	1.548.212,52€	Si 16 años	32 años	2 años
UTE LANTANIA AGUAS S.L.U.-IMESAPI S.A.	1.502.210,49€	Si 16 años	17 años	2 años
UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)	1.170.843,67€	Si 10 años	16 años	2 años

A continuación, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público el certificado de inscripción de cada una de las empresas y se verifica que todas las empresas poseen la clasificación exigida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo K) Especiales	Subgrupo 8. Estaciones de tratamiento de aguas	Categoría 4. Cuantía superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros

Con respecto a la UTE PEREZ MORENO S.A.U.-GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L., estas empresas están clasificadas en el mismo grupo y subgrupo exigido y la acumulación de sus categorías le permiten alcanzar la categoría 4 exigida de conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A continuación, se solicita a los servicios técnicos que emita informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determine si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.”

**Noveno.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2021 se acordó solicitar al servicio promotor, para que procediese a valorar las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Doña Beatriz Suárez Bosa, que dé cuenta del informe emitido de fecha 18.10.2021 y manifiesta que,

“En relación al **encargo nº 57888 de fecha 18/10/2021** realizado por el Servicio de contratación, relativo a la **valoración de ofertas y presunción de anormalidad** en el procedimiento de contratación de las obras de **Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase**, se emite el siguiente

## INFORME

### 1. RELACIÓN DE LICITADORES

Celebrada la Mesa de Contratación el 01/10/2021 se deja constancia en expediente la relación de licitadores que han presentado oferta, siendo esta:

RELACIÓN DE LICITADORES		
Fecha presentación oferta	Hora	Licitador
27/09/2021	10:03	AQUALIA
28/09/2021	7:20	CADAGUA, S.A.
27/09/2021	9:18	ADCONA AGUA
28/09/2021	9:12	CANARAGUA CONCESIONES S.A.U.
28/09/2021	11:00	TECNICAS DE DEBALINIZACION DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA)
28/09/2021	12:29	PEREZ MORENO, S.A.U.
28/09/2021	9:15:00	MEDIO AMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MARA, S.L.
27/09/2021	12:52	BERINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A.
28/09/2021	12:06	Imesapi, S.A.
28/09/2021	9:00	UTE Estania OI

### 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) los criterios de adjudicación del contrato son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
Proposición económica	60 puntos
Cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato	20 puntos
Ampliación del plazo de garantía	20 puntos

### 3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

#### 3.1. Proposición económica

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Peco) le corresponden **sesenta (60) puntos**, de modo que **Peco= 60**, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

$$P_i = P_{eco} \left( 1 - \left( \frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right)$$

- "Pi" es la puntuación obtenida por cada licitador
- "Peco" es la puntuación otorgada al criterio económico, 60 puntos.
- "Bmax" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación.
- "Bi" es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación.

Siendo el detalle de las ofertas y la valoración la siguiente.

	VEC=	1.957.532,58	Sin IGIC		
	FBL =	1.957.532,58	Con 0% IGIC		
	Bmax=	786.688,91	Diferencia entre PBL-mejor oferta		
	Oferta económica		Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica (max. 60 pts)
			1ª media	2ª media	
1	FCCAQUALLA	1.573.860,03	6,64	9,03	29,26
2	CADAGUA	1.602.661,00	8,59	11,03	27,07
3	ACCIONA AGUA	1.578.232,37	6,93	9,34	28,93
4	UTE CANARAGUA - SUEZ	1.310.000,00	-11,24	-9,25	49,39
5	TEDAGUA	1.446.616,58	-1,99	0,22	38,97
6	UTE PEREZ MORENO	1.767.869,79	19,78	22,47	14,47
7	UTE VVO - MAREA	1.258.664,98	-14,72	-12,80	53,30
8	ESPINA OBRAS HIDR	1.548.212,52	4,90	7,26	31,22
9	UTE IMPESARI - LANTANIA	1.502.210,49	1,78	4,07	34,73
10	UTE ELMASA - TAGUA	1.170.843,67	-20,67	-18,89	60,00
	Valor primera media=	1.475.917,14			
	Valor segunda media=	1.443.477,96			

En concordancia con lo establecido en el PCAP el procedimiento seguido para determinar **las ofertas anormalmente bajas es el siguiente**: Al concurrir más de cuatro licitadores, **las proposiciones económicas que son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas se consideran anormales o desproporcionadas**, siendo estas las correspondientes a la UTE ELMASA – TAGUA, la UTE VVO – MAREA y la UTE CANARAGUA - SUEZ. No obstante, dado que existe una oferta superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales (UTE PÉREZ MORENO – GLOBAL OMNIUM

MEDIOAMBIENTE), se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, resultando que **las ofertas presentadas por la UTE ELMASA – TAGUA y la UTE VVO – MAREA continúan considerándose anormales o desproporcionadas.**

### 3.2. Cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato

Atendiendo lo especificado en el PCAP, se valora con un **máximo de veinte (20) puntos** la cualificación y experiencia del jefe de obras y del encargado por encima de lo mínimo requerido (3 años), siendo el detalle el siguiente:

**Jefe de la obra con titulación académica adecuada: seis (6) puntos.**

Se entiende por **titulación académica adecuada** una titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la rama ingeniería, que incluyan en su plan de estudios el diseño, construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas (ejemplos: Ing. Industriales, Ing. Técnicos Industriales, Ing. Caminos Canales y Puertos,...).

**Jefe de la obra con experiencia** por encima de lo mínimo requerido de tres (3) años, en obras de igual o similar naturaleza a la del proyecto de referencia: **máximo seis (6) puntos.**

Se valorará con **dos (2) puntos** y en números enteros **por cada dos (2) años completos adicionales de experiencia** como **jefe de obra** (por encima de lo mínimo requerido de tres (3) años), hasta un máximo de seis (6) puntos.

**Encargado de la obra con experiencia** por encima de lo mínimo requerido de tres (3) años, en obras de igual o similar naturaleza a la del proyecto de referencia: **máximo ocho (8) puntos.**

Se valorará con **dos (2) puntos** y en números enteros **por cada dos (2) años completos adicionales de experiencia** como **encargado** (por encima de lo mínimo requerido de tres (3) años), hasta un máximo de ocho (8) puntos.

LICITADORES	Cualificación y experiencia (máx. 20 ptos)			Total puntos
	Jefe de obra con titulación (6 ptos)	Jefe de obra con experiencia adicional (máx. 6 ptos)	Encargado con experiencia adicional (máx. 8 ptos)	
FDCAGUIAUSA	Ing. Caminos, Canales y Puertos	6 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
ODACUASA	Ing. Industrial	14 años	12 años	6+6+8= 20 puntos
ADONNAAGUIASA	Ing. Caminos, Canales y Puertos	6 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
UTEORANAGUA- SUEZ	Ing. Caminos, Canales y Puertos	7 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
TREAGUA	Ing. Caminos, Canales y Puertos	6 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
UTEPIREZMORENO - GLOBALMINIUM	Ing. Técnico Obras Públicas	6 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
UTEVVO - MAREA	Ing. Caminos, Canales y Puertos	11 años	22 años	6+6+8= 20 puntos
EFINAORFASIDRAULICA	Ing. Caminos, Canales y Puertos	16 años	32 años	6+6+8= 20 puntos
UTELENDANA - IMESAFI	Ing. Industrial	16 años	17 años	6+6+8= 20 puntos
UTEELMAGA - TAGUA	Ing. Técnico Industrial	10 años	16 años	6+6+8= 20 puntos

### 3.3. Ampliación del plazo de garantía

En virtud de lo dispuesto en el PCAP, se asignan diez (10) puntos por cada año de plazo de garantía de toda la obra que se oferta por los licitadores sobre el mínimo del año, hasta alcanzar el **máximo de veinte (20) puntos.**

LICITADORES	Ampliación plazo garantía (max. 20 ptos)	
	De 1 año (10 ptos)	De 2 años (20 ptos)
FCCAGUAS S.A.	0	20
CADAGUA S.A.	0	20
ACCIONA AGUA S.A.	0	20
UTE CANARAGUA - SUEZ	0	20
TEDAGUA	0	20
UTE PEREZ MORENO - GLOBAL OMNIUM	0	20
UTE VVO - MAREA	0	20
EBRNA OBRAS HIDRAULICAS	0	20
UTE LANTANIA - IMESAPI	0	20
UTE EL MASA - TAGUA	0	20

**TABLA RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

VE= 1.957.532,58		Sin IGC		Precio máximas							
PRL= 1.957.532,58		Con IVA IGC									
Precio		Diferencia entre PRL mejor oferta									
Oferta económica	Cálculo de base desproporcionado	Puntuación económica (max. 60 ptos)		Calificación y experiencia (max. 20 ptos)			Ampliación plazo garantía (max. 20 ptos)		PUNTAJE TOTAL (max. 100 ptos)		
		1ª media	2ª media	Año de obra con titulad de (5 ptos)	Año de obra con experiencia (max. 6 ptos)	Recargos con experiencia (max. 8 ptos)	De 1 año (10 ptos)	De 2 años (20 ptos)			
1 FCCAGUAS S.A.	1.573.890,03	0,04	5,03	28,28	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	66,26	
2 CADAGUA S.A.	1.602.661,00	8,56	31,03	27,07	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	67,07	
3 ACCIONA AGUA S.A.	1.579.232,37	6,90	6,34	28,20	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	66,90	
4 UTE CANARAGUA - SUEZ	1.310.000,00	-11,24	-6,35	46,26	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	60,30	
5 TEDAGUA	1.446.616,58	-1,20	6,22	38,97	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	70,97	
6 UTE PEREZ MORENO - GLOBAL OMNIUM	1.367.869,70	10,76	22,47	14,47	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	54,47	
7 UTE VVO - MAREA	1.258.664,86	-14,72	-12,83	53,30	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	63,30	
8 EBRNA OBRAS HIDRAULICAS	1.548.212,52	4,90	7,26	31,22	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	71,22	
9 UTE LANTANIA - IMESAPI	1.602.210,49	1,78	4,67	34,73	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	74,73	
10 UTE EL MASA - TAGUA	1.170.843,67	-20,67	-18,89	66,00	6,00	6,00	6,00	0,00	20,00	100,00	
Valor primera media		1.475.917,34									
Valor segunda media		1.443.477,96									

(...).”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica.

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que las ofertas presentadas por los licitadores **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** y la **UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, se encuentran en incursas en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** y la **UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede a las citadas empresas, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas. A tal efecto, las citadas entidades para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.”

**Décimo.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.12.2020 se actuó lo siguiente:

“(…) se da lectura al informe emitido por la técnica del Servicio de Infraestructuras en el que se considera aclaradas, en términos generales, las condiciones especialmente favorables de que disponen los citados licitadores para justificar sus ofertas, en el que se manifiesta que,  
.....”

#### **CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CONSIDERAS**

##### **4.1.UTE ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.U. – TAGUA S.L (UTE ERBANIA OI)**

Con fecha **02/11/2021** y nº registro **2021033111** la empresa **ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SAU** presenta escrito en el que en esencia se **manifiesta lo siguiente:**

Que la UTE ERBANIA ha confeccionado el presupuesto de la oferta considerando los **costes a precios de mercado** e incluyendo en los mismos el correspondiente **Beneficio industrial y Gastos Generales (13 % en total)**, posibilitando de esta forma el legítimo excedente empresarial sin poner en riesgo la buena ejecución del contrato.

Para ello se ha hecho uso de un **base de precios, con rendimientos y precios reales**, que se actualiza constantemente con cada obra que ejecutan, a partir de los datos de los fabricantes y proveedores con los que mantienen una relación constante dada la actividad como explotadores de plantas de tratamiento de agua, y de manera específica, de plantas desaladoras de agua de mar.

Que la forma de organizar y ejecutar los trabajos objeto del Contrato ha sido presupuestada con arreglo a una óptima prestación técnica en cuanto a la calidad de ejecución y garantía de cumplimiento del marco legal aplicable.

Que, a la hora de estimar **costes y rendimientos en la ejecución de los trabajos**, las empresas que integran la UTE ERBANIA se han valido de su **amplio conocimiento y experiencia en trabajos de similares características**, sin poner en riesgo su buena ejecución.

El entorno empresarial de las mercantiles que integran la UTE posibilita contar con características que inciden en la eficiencia de los costes y en la mayor competitividad de su oferta frente a otras opciones, siendo entre otras:

o Ambas compañías desarrollan **actividades empresariales en Fuerteventura** de manera recurrente y con estabilidad.

o Tanto Elmasa como Tagua tienen entre sus líneas de actividad empresarial la ejecución de obras hidráulicas, lo que conlleva que dispongan de **precios competitivos en los materiales y equipamiento** necesarios para la ejecución de la obra.

o La capacidad de compra de materiales y equipos conjunta está por encima de los 10 millones de euros anuales, con lo que cuentan con **precios altamente competitivos en los equipos y materiales** necesarios para ejecutar correctamente las obras.

o El tamaño de ambas mercantiles les permite tener unos **costes de estructura ligeros** que les otorgan mayor eficiencia y competitividad.

Los miembros que componen la UTE ERBANIA OI disponen de **personal propio para la ejecución DE LA MAYOR PARTE de las partidas de la obra** contando para ello con personal propio con experiencia y formación requeridas, de esta manera se consigue evitar en lo posible la subcontratación.

.....

#### **4.2.VVO CONSTRUCCIONES, P.S.A. - MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.**

Con fecha **02/11/2021** y nº registro **2021033201** la empresa **MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.** presenta escrito en el **que en esencia se manifiesta lo siguiente:**

Han revisado los cálculos de los diferentes **precios que sirvieron de base a la oferta**, siendo estos correctos, de acuerdo con las **fichas de contabilidad analítica, costes horarios de mano de obra calculados según el Convenio Colectivo de trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Las Palmas**, Contratos, Ofertas disponibles más relevantes y planeamiento efectuado.

Estos precios están ampliamente contrastados en base a la dilatada experiencia de las empresas que conforman la UTE VVOMAREA, en Obras Hidráulicas, contando con especialistas en todas las áreas en las que se desarrolla la obra, a saber, obra civil, proceso, equipos electromecánicos y electricidad y automatización, que asegura una capacidad técnica y de ahorro.

La oferta se basa en un **pormenorizado estudio de coste directo soportado** por precios contrastados en las obras que las empresas que conforman la UTE VVO-MAREA se encuentran ejecutando en la región, y de similar índole.

Que la UTE VVO-MAREA con sus empresas colaboradoras habituales, ha ofertado una solución que cumple estrictamente las prescripciones del proyecto, optimizando los recursos necesarios para la ejecución de esta, considerando la utilización, en las mejores condiciones posibles, de los **medios amortizados y que son propiedad de las empresas que conforman la UTE**, siendo **innecesario la realización de nuevas adquisiciones y reduciéndose la necesidad de recurrir a colaboradores externos**, con el consiguiente ahorro de costes.

**Optimización de los Costes Indirectos y Gastos Estructurales** de las empresas debido a la presencia de estas en las inmediaciones y proximidades de la Isla de Fuerteventura con la ejecución de distintas obras simultáneamente y que coincidirán con esta.

Se ha previsto una optimización del plazo de ejecución de la obra reduciendo su duración a 8 meses.

Como **condiciones esencialmente favorables** para la ejecución de la obra destacan:

o Para la mayoría de los trabajos se ha previsto **emplear medios propios disponibles**, con **personal propio** para fabricación, instalación y montaje de tubería y equipos, sin que sea necesario acudir a subcontrataciones, contándose además con un taller, herramientas y medios auxiliares propios totalmente amortizados.

o MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA tiene actualmente adjudicadas y en ejecución un número importante de Obras Hidráulicas, disponiendo de un **Departamento de Compras y Almacén centralizado** de manera que la compra de material centralizada conlleva unos precios más competitivos en el mercado con respecto a otras empresas y por tanto un ahorro en los costes del material que serán utilizados para la ejecución de las obras.

o MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, es una empresa del Grupo Rusvel, y como tal comparte los servicios centrales con el resto de las empresas del grupo, lo cual **permite asumir unos gastos generales bajos**, lo que sumado al elevado volumen de facturación del grupo en conjunto permite optimizar aún más los costes de estructura.

## CONCLUSIONES:

1. Tal y como puede observarse en la tabla siguiente, dentro de los costes directos se encuentran los materiales necesarios para la ejecución de las obras suponiendo estos aproximadamente un 80 % de los citados costes, manifestando los dos licitadores que atendiendo sus actividades empresariales **cuentan con importantes acuerdos con los principales proveedores que les permiten disponer de precios competitivos en materiales y equipamiento**.

A este respecto **ambos licitadores han aportado las ofertas de proveedores de los principales equipos, materiales y servicios que justifican los porcentajes de baja aplicados en sus valoraciones económicas**, si bien quedan algunas unidades de obras en los distintos capítulos del presupuesto sin justificar, destacando las ausencias de justificación en las correspondientes a los capítulos de la instalación eléctrica de baja tensión y de instrumentación y control, **encontrándose mayor detalle en la justificación de la UTE ERBANIA OI que en la de la UTE VVO – MAREA**.

PROYECTO (Junio 2021)					OFERTA UTE ERBANIA OI			OFERTA UTE VVO - MAREA				
DESCOMPOSICIÓN P.B.L. SEGÚN ART. 100.2 LCSP												
		IMPORTE (€)	%	TOTAL (€)	Cod.	IMPORTE (€)	%	TOTAL (€)	IMPORTE (€)	%	TOTAL (€)	
COSTES	DIRECTOS	Mano de obra	172.711,60 €	11,16	1.547.394,72 €	C.D.	70.981,05 €	6,86	1.034.477,93 €			1.087.891,15 €
		Maquinaria	3.996,39 €	0,26								
		Materiales	1.287.663,02 €	83,21								
		P.A. / OTROS	83.024,71 €	5,37								
	INDIRECTOS (P.E.M. - C.D.)	1.644.985,36 € - 1.547.394,72 €		97.590,64 €	C.I.	1.666,91 €		112.130,00 €				
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				1.844.886,98 €	P.E.M.	1.098.144,84 €	-37 % Baja	1.200.821,16 €	-27,05 % Baja			
Gastos Generales 13% s/P.E.M.				213.848,10 €	G.G.	72.530,14 €	(7%de G.G.)	52.643,72 €	(4,39%de G.G.)			
Beneficio Industrial 6% s/P.E.M.				98.699,12 €	B.I.	62.168,69 €	(6%de B.I.)	6.900,11 €	(0,50%de B.I.)			
Subtotal				1.957.532,58 €	Sub.	1.170.843,67 €		1.258.664,98 €				
IGIC (0 % s/Sub)				0,00 €		0,00 €		0,00 €				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (P.E.M. + G.G. + B.I. + 0% IGIC)				1.957.532,58 €	P.B.L.	1.170.843,67 €	-40,2 % Baja	1.258.664,98 €	-35,701 % Baja			

2. En la definición de cada unidad de obra, cuyo detalle puede encontrarse en el cuadro de descompuestos, puede comprobarse que el importe correspondiente a la mano de obra también influye en el precio final de cada una de ellas. Sobre esta cuestión **ambos licitadores manifiestan, en esencia, que disponen de personal propio con experiencia y formación para la ejecución de la mayor parte de las partidas de la obra, y que**

los precios que sirvieron de base a sus valoraciones económicas se han configurado de acuerdo con **los costes de mano de obra calculados según el Convenio en vigor** para las empresas que componen la UTE en el caso de ELMASA y TAGUA, y el Convenio Colectivo de trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Las Palmas para la anualidad 2020 en el caso de VVO y MAREA.

Tal y como se hizo constar anteriormente, la coincidencia en los precios de la mano de obra expuestos en el cuadro de descompuestos de cada licitador no es exacta con los fijados en las tablas salariales para el 2020 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Las Palmas, publicado en el BOP nº 11 de 24/01/2020, aplicable en el momento de la licitación, ya que las tablas salariales para el año 2021 fueron publicadas en el BOP nº 133 de 05/11/2021, pero si son en algunos casos una aproximación. Existiendo una diferencia bastante significativa entre las valoraciones de los dos licitadores y la del proyectista, si bien este último matizó que ciertos costes de personal cualificado por condiciones de mercado tienen un valor superior al convenio correspondiente, siendo entre otros los correspondientes a: Ingeniero de Puesta en Marcha, Oficial 1º soldador / Tubero Homologado, y Oficial 1º Tornero.

3. Por último, respecto a los **gastos generales y el beneficio industrial**, la UTE ERBANIA OI manifiesta que al ser los miembros de la UTE PYMES Canarias no mantienen complejas y cargadas estructuras empresariales, y que con un **13% de manera conjunta para los conceptos de Gastos Generales y Beneficio industrial** otorgan un margen más que suficiente para retribuir los costes de estructura, garantizando el legítimo excedente empresarial sin poner en riesgo la correcta prestación del trabajo.

Y asimismo la UTE VVO – MAREA manifiesta que las empresas que la integran consideran al Cabildo Insular de Fuerteventura un cliente estratégico, por lo cual están en disposición de asumir unos porcentajes de costes de estructura especialmente ajustados y un beneficio industrial excepcionalmente reducido, esto es un 4,39 % de G.G. y un 0,50 % de B.I.

**Por tanto se consideran aclaradas, en términos generales, las condiciones especialmente favorables de que disponen ambos licitadores para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.”**

Concluida la lectura del informe, la mesa manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa considera, por unanimidad de sus miembros, que las ofertas están suficientemente justificadas y eleva al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

**1º.- Aceptar las ofertas de las UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y la UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.), por considerar que están suficientemente justificadas.**

**2º.- Adjudicar a favor de la UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.), el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Ampliación y Mejora de la Edam de Puerto del Rosario, 2ª Fase”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.170.843,67€, exento de IGIC.**

Consta declaración responsable de las empresas que componen la UTE autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de 58.542,18€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo de las empresas que componen la UTE; c) acreditación de disponer de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIII del PCAP; escritura de constitución de la UTE; CIF de la UTE y poderes bastanteados del representante de la UTE.

**Décimoprimer.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.12.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.12.2021 se acordó requerir a la empresa **UTE Erbania REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presentase los siguientes documentos: a) la constitución de la garantía definitiva por importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de 58.542,18€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo de las empresas que componen la UTE; c) acreditación de disponer de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIII del PCAP; escritura de constitución de la UTE; CIF de la UTE y poderes bastanteados del representante de la UTE.

Las empresas TAGUA S.L., con CIF. B38074068 y ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.U., con CIF. A355223026 presentan los documentos requeridos, mediante registros electrónicos números 2021041367 y 2021041444 de fecha 28.12.2021.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se

continúe con el procedimiento de adjudicación.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **UTE Erbania REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, el contrato de obra denominado “Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.170.843,67€, exento de IGIC.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **UTE Erbania REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, el gasto del contrato para el 2021 por importe de (500.000,00€), 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430E 65000 y con número de operación 220210021387

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa **UTE Erbania REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, el gasto del contrato para el 2022 por importe de 670.843,67 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430A 65000 22021002308 y con número de operación 220219000258

**CUARTO.-** Requerir a la empresa **UTE Erbania REMINERALIZACIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica de Infraestructuras, responsable administrativa del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a las empresas: AQUALIA; CADAGUA S.A.; ACCIONA AGUA; CANARAGUA CONCESIONES S.A.U; TÉCNICAS DE DESAINIZACIÓN DE AGUAS S.A. (TEDAGUA); PEREZ MORENO, S.A.U; MEDIO AMBIENTE , RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.; ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.; IMESAPI, S.A.; UTE ERBANIA OI, y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, a la Dirección Facultativa de las obras y responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,